



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD  
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00223 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Alléguese en forma completa los títulos valores allegados como base de la ejecución, esto es, las letras de cambio giradas por el demandado **WILLIAM ALBEIRO GONZÁLEZ HUERTAS**, a favor de la ejecutante **BLANCA ESPERANZA GONZÁLEZ MAYORGA**, escaneada por ambas caras en formato PDF o en físico, en el que se visualice en su totalidad la información que reposa en el adverso de los memorados documentos, a propósito de corroborar si se efectuó algún pago parcial, endoso o constancia de transferencia, al tenor de lo preceptuado en los artículos 644, 653 y 657 del Código de Comercio.

2.- Alléguese poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, individualizando los títulos ejecutivos báculo de la acción impetrada, de modo que no puedan confundirse con otro, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso.

3.- Formúlense adecuadamente las pretensiones, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, esto es, "lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad", por lo tanto, deberá discriminarse el capital de cada una las obligaciones incorporadas, de conformidad al tenor literal de las letras de cambio No. 01 y 02, giradas por el demandado **WILLIAM ALBEIRO GONZÁLEZ HUERTAS**.

**NOTIFÍQUESE.**

NH

**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
**Juez**

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **43** hoy **28/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Gabriela Mora Contreras  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bbc3d1c924d8442e9c0e79194f9ef9ef5ea1796329aaaaaafd614ee157a1f2**  
Documento generado en 24/06/2022 04:27:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**